

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de julio de 2023.

No. 52

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0537/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

Pág. 2877

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0547/2023 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara al Pueblo de San Andrés, del Municipio de Riva Palacio, como "Cuna del Villismo".

Pág. 2879

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0563/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 2880

-0-

DECRETO N° LXVII/CTAPB/0567/2023 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado y de los Municipios.

Pág. 2883

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0570/2023 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declara el 10 de septiembre de cada año, como el Día Estatal para la Prevención del Suicidio.

Pág. 2885

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0581/2023 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declara el 06 de julio de cada año, como "Día Estatal de la Identidad Chihuahuense".

Pág. 2886

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0583/2023 VIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y se reforma el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto N° LXVI/RFLEY/0732/2020 VIII P.E.

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 56 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-061-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la conservación de carpeta asfáltica en diversas calles y avenidas de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2887

-0-

CONVOCATORIA N° 57 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-064-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de estadio público de beisbol Carlos "Chale" Carrasco, en la cabecera municipal de Saucillo, Chih.

Pág. 2889

-0-

CONVOCATORIA N° 58 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-065-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación y mantenimiento de estaciones y terminales norte y sur del BRT Chihuahua.

Pág. 2891

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA relativa al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios, en el tipo de apoyo: Sacos de Azúcar.

Pág. 2893

-0-

CONVOCATORIA relativa al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Mejoramiento Genético, en el tipo de apoyo: Material Genético Semen Bovinos.

Pág. 2894

-0-

CONVOCATORIA relativa al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario, en el tipo de apoyo: Apoyos para Equipo y Material Biológico Apícola.

Pág. 2895

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/021/2023, relativa a la contratación de los servicios administrados de fotocopiado, impresión y digitalización.

Pág. 2896

-0-

CONVOCATORIA N° SH/DBMYM/01/2023, relativa a la subasta de vehículos usados.

Pág. 2897

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública, por el que se suspende temporalmente el servicio del sistema informático Declaranet.

Pág. 2900

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 007 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-007-2023, relativos a la construcción de dos aulas en la Primaria Jean Piaget, ubicada en la colonia Bello Horizonte, en Juárez, Chih.; y en la Telesecundaria 6013, ubicada en la colonia Búfalo, en Allende, Chih.; tres aulas en la Primaria Ku'uchi kanilika, ubicada en Carichí, Chih.; la construcción de dren pluvial en la Secundaria Estatal 3085 María Elisa Griensen Zambrano, ubicada en la colonia Gómez Morín, en Hidalgo del Parral, Chih.; la construcción de seis servicios sanitarios integrados en el Jardín de Niños Rita Anchondo Lechuga, ubicado en el fraccionamiento Aquiles Serdán, en Aquiles Serdán, Chih.; y en el Jardín de Niños Adolfo López Mateos 1119, ubicado en la colonia Margarita Meza de Juárez, en Chihuahua, Chih.

Pág. 2901

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-02-2023-BIS, relativa a la adquisición de mercancías para su comercialización.

Pág. 2902

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-08-2023, relativa a la adquisición de 2,395 paquetes escolares de material de limpieza.

Pág. 2903

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB/LPE/001/2023-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento.

Pág. 2906

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/007/2023, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 2907

-0-

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO Extraordinario N° 005/2023 del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-09/2023, relativa a la adquisición de un vehículo automotor nuevo.

Pág. 2908

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OP-LP-CRS2-007-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de segunda celda para el relleno sanitario.

Pág. 2910

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM30/2023, relativa a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de capacidades de análisis, investigación y criminalística.

Pág. 2911

-0-

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA N° 003 Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-RPL-03-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la remodelación de banquetas, alumbrado público, paisajismo, mobiliario y adecuación peatonal en tramo de la calle Libertad, en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 2912

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N12/2023 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N12/2023, relativa a la contratación de diversas pólizas de seguro.

Pág. 2913

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 07/2023-LE BIS, relativa al suministro de concreto premezclado para el mantenimiento de vialidades y habilitación de banquetas, guarniciones y rampas.

Pág. 2914

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGC-FAISMUN-LP/R3323055/2023, relativa a la construcción de red de agua potable en la colonia Cuesta Blanca.

Pág. 2915

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-037-2023, relativa a la prestación de servicios de pantalla móvil; y SEGUNDA CA-OM-039-2023, relativa a la prestación del servicio para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cultura de la Paz: Prevención a la Violencia de las Juventudes".

Pág. 2916

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PMU-2023-FISM-A-003-001, relativo a la construcción de techumbre metálica tipo arco y cancha deportiva en la localidad de Lagunitas.

Pág. 2918

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2919 a la Pág. 2827

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0537/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 32, fracción IX; y se ADICIONA al artículo 63, un segundo párrafo; ambos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 32. ...

I. a VIII. ...

IX. Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble, aspectos de carácter sanitario **y, en su caso, uso de suelo.**

X. a XIII. ...

Artículo 63. ...

Quienes habiten en una población que no cuente con un servicio para el cuidado, atención y protección de las hijas e hijos de madres, padres o tutores trabajadores durante la jornada laboral, podrán organizarse comunitariamente para la obtención de la licencia y registro para operar un Centro de Atención Infantil. Para tales efectos, las autoridades estatales y municipales deberán brindar asesoría legal y de trámite con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVII/EXDEC/0547/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara al Pueblo de San Andrés, del Municipio de Riva Palacio, como **"Cuna del Villismo"**.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFLYC/0563/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 28, fracción LIV; y se le **ADICIONA** la fracción LV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

I. a LIII. ...

LIV. Impulsar la creación de las instancias municipales en materia de protección civil establecidas en la Ley Estatal en la materia, a fin de dar cumplimiento a los preceptos que la misma establece, asumiendo la responsabilidad de elaborar, instrumentar y dar seguimiento a las políticas, acciones, planes y programas en materia de protección civil municipal.

IV. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículo 31, fracción VII; y 35, fracción IV; ambos de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. ...

I. a VI. ...

VII. Elaborar, **a través de las Coordinaciones Municipales**, su atlas de riesgo, programa municipal de protección civil, planes de contingencia por temporada y programas especiales.

VIII. ...

ARTÍCULO 35. ...

I. a III. ...

IV. Elaborar el Atlas municipal de riesgos, **procurando su actualización y difusión** de manera periódica.

V. a XVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/CTAPB/0567/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis del Informe General y las sugerencias respectivas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVII/EXDEC/0570/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 10 de septiembre de cada año, como el Día Estatal para la Prevención del Suicidio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0581/2023 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 06 de julio de cada año, como "Día Estatal de la Identidad Chihuahuense".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación en el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 56
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-061-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Nombramiento mediante oficio No. CCOP-PC-011-2023 a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero del presente año, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-061-2023	Recursos provenientes del programa: Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal 2023-2K064D1-A-12485, 2023-2K064D1-A-12486, 2023-2K064D1-A-12487, 2023-2K064D1-A-12488, 2023-2K064D1-A-12490, 2023-2K064D1-A-12498, 2023-2K064D1-A-12499, 2023-2K064D1-A-12500, 2023-2K064D1-A-12501, 2023-2K064D1-A-12491. con fecha del 8 de junio de 2023, emitido por Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.	CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 21 DE MARZO ENTRE CALLE GRAL. PORFIRIO DÍAZ Y CALLE COSTA RICA, EN COLONIA EX HIPÓDROMO; CALLE COSTA RICA ENTRE CALLE CHIHUAHUA Y AV. DE LOS INSURGENTES, EN COLONIA EX HIPÓDROMO; CALLE PANAMÁ ENTRE CALLE CHIHUAHUA Y AV. DE LOS INSURGENTES, EN COLONIA EX HIPÓDROMO; CALLE TLAXCALA ENTRE AV. HERMANOS ESCOBAR Y AV. LAS AMÉRICAS, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE COYOACÁN ENTRE CALLE PANAMÁ Y AV. LAS AMÉRICAS, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE TEXCOCO ENTRE CALLE PANAMÁ Y AV. LAS AMÉRICAS, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE GREGORIO M. SOLÍS ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AV. HNOS. ESCOBAR, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE CHAPULTEPEC ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE GREGORIO M. SOLÍS, EN COLONIA HIDALGO; CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE TOMAS ALVA EDISON, EN COLONIA HIDALGO Y CALLE TLAXCALA ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE HNOS. ESCOBAR, EN COLONIA HIDALGO, DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.	DE 6 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: Av. Abraham Lincoln No. 1320 Frac. Córdova Américas (Oficinas Pueblo Mexicano), Cd. Juárez, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (55) 3555-3369	7 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:30 HORAS. LUGAR: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	10 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:30 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	18 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el 30% (treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-061-2023	\$12,000 000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-061-2023	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 1 de julio de 2023.



LIC. RUBENZ ANDREA ARRETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 57
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-064-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Nombramiento mediante oficio No. CCOP-PC-011-2023 a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero del presente año, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-064-2023	Recursos provenientes del programa: Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K008D2-A-12531 con fecha del 16 de junio de 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda.	REHABILITACIÓN DE ESTADIO PÚBLICO DE BÉISBOL CARLOS "CHALE" CARRASCO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.	FECHA: 06 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS. Ubicación: Calle Cd. Delicias- Saucillo esquina Calle Insurgentes, Saucillo, Chihuahua. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 183-5864	FECHA: 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 13:30 HORAS. Ubicación: Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	FECHA: 10 DE JULIO DE 2023 A LAS 13:30 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	FECHA: 18 DE JULIO DE 2023 A LAS 13:00 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el 40% (cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-064-2023	\$2,670,000.00 (Dos millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.),

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-064-2023	1405	EQUIPAMIENTO DE PARQUES DEPORTIVOS-RECREATIVOS
	1507	TERRACERÍAS EN PLATAFORMA
	1604	EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS POR EL SISTEMA DE RIEGOS DE SELLO

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx**, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 1 de julio de 2023.



LIC. RUBENZ ANDREA ARRETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 58
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-065-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Nombramiento mediante oficio No. CCOP-PC-011-2023 a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero del presente año, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-065-2023	Recursos provenientes del programa: Programa Estatal de Movilidad Urbana Sustentable, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K060D1-A-12511, con fecha del 09 de junio de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y TERMINALES NORTE Y SUR DEL BRT CHIHUAHUA	FECHA: 06 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS. Ubicación: Terminal Sur Bowi; Cerro Coronel II, Robinson 31074 Chihuahua, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 195-2595	FECHA: 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS. Ubicación: Departamento de Proyectos, Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. El correo electrónico: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	FECHA: 10 DE JULIO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	FECHA: 18 DE JULIO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el 40% (cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-065-2023	\$2,700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-065-2023	1302	Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores)
	1304	Herrería
	4601	Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a \$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.), de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que

deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 1 de julio de 2023.



LIC. RUBENZ ANDREA ARRETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, la fecha 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad Apoyos para Insumos Pecuarios, en el tipo de apoyo: Sacos de Azúcar, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos para el manejo de alimentación suplementaria apícola mediante el otorgamiento de sacos de azúcar de 50 Kg.

REQUISITOS

I. Personas físicas

a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.

b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;

c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

d) Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia. En el caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaría "UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

e) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);

b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);

c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y

d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;

b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;

c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;

d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;

e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;

f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

g) En caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaría "UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

h) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTOS MÁXIMOS

El monto del apoyo será el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total.

Máximo 10 (diez) sacos de azúcar de 50 (cincuenta) Kg.

Monto máximo \$6,000.00 (seis mil pesos 00/10 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de julio de 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645 y 17723.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. **Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Mejoramiento Genético**, en el tipo de apoyo: **Material Genético Semen Bovinos**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

De manera directa, participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, interesadas en otorgamiento de semen de bovino carne y semen de bovino leche.

REQUISITOS

I. Personas físicas

a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.

b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;

c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

d) Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia. En el caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo. e) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);

b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);

c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y

d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;

b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;

c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;

d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;

e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;

f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

g) En caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

h) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá presentar además de los requisitos documentales correspondientes, lo siguiente:

1. Prueba de hato de Tuberculosis bovina, con 1 (un) año de vigencia para bovinos leche y zona buffer y 4 (cuatro) años de vigencia para bovinos carne.
2. En su caso, copia del pedimento de importación.
3. Certificado zoosanitario de importación emitido por SENASICA.
4. Certificado de Registro del semental.
5. Si es semen de origen nacional se sustituye el numeral 3 por el certificado sanitario emitido por SENASICA.

En el caso del concepto material genético (bovinos leche) se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan sido afectadas por despoblamiento o eliminación de ganado con motivo de campañas sanitarias y con un hato no mayor de 30 cabezas de ganado, debiendo presentar copia del acta de sacrificio de los animales reproductores. Tratándose de material genético (bovinos carne) se dará prioridad a las personas solicitantes con un hato no mayor de 50 cabezas de ganado.

MONTOS MÁXIMOS

El monto del apoyo será el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Máximo de apoyo \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100M.N.) por persona productora, para material genético semen bovinos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de agosto de 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645 y 17723.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 publicado en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. **Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario**, en el tipo de apoyo: **Apoyos para Equipo y Material Biológico Apícola**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos para Equipo y Material Biológico Apícola mediante la entrega de núcleos completos.

REQUISITOS

I. Personas físicas

a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.

b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;

c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

d) Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del Impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia

En el caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

e) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);

b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus costumbres);

c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y

d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales.

a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;

b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;

c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;

d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;

e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;

f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

f) En caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTOS MÁXIMOS

El monto del apoyo será el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total.

Monto máximo de apoyo \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100M.N.) por persona productora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de julio de 2023, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645 y 17723.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/021/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/021/2023 RELATIVA A:

**"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA"**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

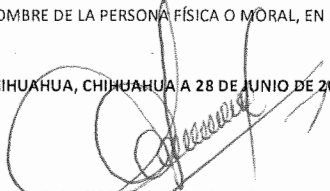
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE JUNIO DE 2023.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS SH/DBMYM/01/2023**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I, 50, 61 Y 63 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 26, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI; 58 FRACCIÓN I; Y EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VIII, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA VENTA:

- | | |
|-------------------------|--|
| • Lote para circular 1 | 9 unidades, (automóviles, pick up, van y motocicletas). |
| • Lote para circular 2 | 9 unidades, (automóviles, pick up, van, chasis cabina y motocicletas) |
| • Lote para circular 3 | 10 unidades, (automóviles, pick up, van y motocicletas). |
| • Lote para circular 4 | 10 unidades, (automóviles, pick up, van, chasis cabina y motocicletas). |
| • Lote para circular 5 | 9 unidades, (automóviles, pick up, camionetas, camión y motocicletas). |
| • Lote para circular 6 | 9 unidades, (automóviles, pick up, camión y motocicletas). |
| • Lote para circular 7 | 8 unidades, (automóviles, pick up, camión y motocicletas). |
| • Lote para circular 8 | 7 unidades, (automóviles, pick up, camionetas). |
| • Lote para circular 9 | 6 unidades (automóviles, camionetas y pick up, ubicadas en Cd. Juárez). |
| • Lote para circular 10 | 5 unidades (automóviles y pick up, ubicadas en Cd. Juárez). |
| • Lote para partes 1 | 10 unidades, (automóvil, pick up, camión y motocicletas). |
| • Lote para partes 2 | 11 unidades, (automóviles, pick up, van, camión y motocicletas). |
| • Lote para partes 3 | 10 unidades, (automóviles, pick up, van, remolque y motocicletas). |
| • Lote para partes 4 | 10 unidades, (automóviles, pick up, camionetas, cuatrimoto y motocicletas). |
| • Lote para partes 5 | 10 unidades, (automóviles, pick up, camionetas, van, cuatrimoto y motocicletas). |
| • Lote para partes 6 | 10 unidades, (automóviles, pick up, van, remolque, camioneta, cuatrimoto y motocicletas) |
| • Lote para partes 7 | 11 unidades, (automóviles, pick up, camionetas, van y motocicletas). |
| • Lote para partes 8 | 11 unidades, (automóviles, pick up y camionetas). |
| • Lote para partes 9 | 11 unidades, (automóviles, pick up y camionetas). |
| • Lote para partes 10 | 6 unidades (automóviles, camionetas y pick up, ubicadas en Cd. Juárez). |
| • Lote para kilo 1 | 4 unidades (tractor, trascavo, cargador y moto conformadora) |

LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LOS LOTES SE ENCUENTRA EN LOS LISTADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO NUMERO 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
SE RESERVA EL PRECIO DE VENTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.

2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LOS LOTES DE LA SUBASTA:

LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LOTES A SUBASTAR, SE REALIZARÁ LOS DÍAS 05 Y 06 DE JULIO DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA 3ER PISO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, CON CÓDIGO POSTAL 31350 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR DE FORMA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, AL SIGUIENTE CORREO: karlaiveth.romero@chihuahua.gob.mx EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES SE REALIZARÁ CON LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS Y FORMATOS YA SEA DE MANERA ELECTRONICA O PRESENCIAL.

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.**

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS:

LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 07, 10 y 11 DE JULIO DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA Y JUAREZ, CHIH. EN LOS DOMICILIOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS LISTADOS REFERIDOS EN EL NUMERAL DOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 JULIO DE 2023 A LAS 10:00 AM EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES 1500, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

EN CASO DE NO ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR MEDIO ELECTRÓNICO ÚNICAMENTE AL SIGUIENTE CORREO: karlaiveth.romero@chihuahua.gob.mx, LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN DICHA JUNTA, ESTO PARA CONOCIMIENTO GENERAL DE LO ACORDADO; MISMA QUE DEBERÁ FIRMAR EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ANEXAR A LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 6.

LA FECHA Y HORA PARA LA SOLICITUD DE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2023, EN UN HORARIO DE 12:00 A 15:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.

5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, CÓDIGO POSTAL 31350, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:

LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DE LA SUBASTA PÚBLICA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE, A REALIZAR POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

***EN CASO DE ACUDIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON PODER SIMPLE Y/O RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EN ORIGINAL Y COPIA.**

- COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE MANIFIESTA; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA NINGUN CONFLICTO DE INTERÉS, ASÍ MISMO, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES
- GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y/O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA A FAVOR DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARÍA DE HACIENDA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 8.
- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (NO MAYOR A 3 MESES).
- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SERA OBLIGACIÓN DE LOS INTERESADOS OBTENER Y PRESENTAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

ADEMÁS DE LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO. TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS, SERA NECESARIO QUE ESTOS DOCUMENTOS ESTEN DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023, DE 9:00 AM A 10:00 AM, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, SITO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

***EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PRESENTE SUBASTA.**

7.- CRITERIOS PARA LA SUBASTA:

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE SUBASTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO LAS CAUSAS EN CADA CASO;
- II. LAS POSTURAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CONTENIENDO:
 - A) EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR;
 - B) LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA, Y
 - C) LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O REPRESENTANTE REGISTRADO;
- III. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA;
- IV. SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;
- V. DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA SE PREGUNTARÁ A LOS POSTORES SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DEL POSTOR QUE LA HUBIERA HECHO;
- VI. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA SUBASTA;
- VII. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA SUBASTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO, Y
- VIII. EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

8.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARÍA DE HACIENDA" POR LA CANTIDAD DEL 20% DEL VALOR ESTIMADO DEL LOTE A SUBASTAR EN EL QUE SE PRETENDA PARTICIPAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL; LOS CUALES PODRÁN OBTENERSE POR CONDUCTO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA, RESPECTIVAMENTE. DICHA GARANTIA SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE SE RETIRE LA OFERTA.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMOS QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA; EN CASO DE QUE EL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR SEA MAYOR O IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO EL DEPÓSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

9.- PAGO Y RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPÓSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRÁMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO A LOS BIENES ADJUDICADOS, SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

10.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO
- B) PARTICIPAR EN LA SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
- C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS
- D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

11.- CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LÍCITO.

12.- SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA:

LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA EN SU TOTALIDAD O EN ALGUNO DE SUS LOTES, SEGÚN SEA EL CASO, SI NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES, CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JULIO DE 2023.

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 34, fracciones VII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones VII y XXVIII, y 8, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en relación con lo dispuesto en los diversos 9, fracción I, 32, 33, 34, 46, 48, segundo párrafo, y 49, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

CONSIDERANDO

I.- Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Chihuahua, disponer de los medios electrónicos para que los servidores públicos del Gobierno de Chihuahua, presenten sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en sus modalidades de inicio, de conclusión y de modificación;

II.- Que el día 3 de julio de dos mil veintitrés, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública, el sistema informático denominado DeclaraNet Chihuahua, se encontrará suspendido por mantenimiento a los servidores en que se aloja su aplicación, sin que ello alterare o modifique la seguridad de la información contenida en sus bases de datos;

III.- Que la Secretaría de la Función Pública ha adoptado medidas para la seguridad, calidad y adecuada operación del sistema informático DeclaraNet Chihuahua, y, toda vez que tal suspensión, afectará los plazos de presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos obligados en términos de los artículos 32, 33 fracciones I y III y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL SERVICIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DECLARANET.

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como de los titulares y/o enlaces del Poder Legislativo, de los Organismos Constitucionales Autónomos y los Municipios, a los que se les brinda el servicio de alojamiento y/o sublicencia del sistema DeclaraNet, que de conformidad con lo expresado en el considerando II, que se suspenden los plazos respectivos el día 3 de julio de 2023, para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, que se deban presentar en los términos de los artículos 32, 33 fracciones I y III y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual la Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial tomará las previsiones necesarias para la implementación del presente proveído.

SEGUNDO.- Solicítese su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Edificio "Óscar Flores Sánchez", sede de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de junio de 2023

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2023 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

007

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-007-2023	FECHA Y HORA: 6 de julio de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 7 de julio de 2023 a más tardar a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 10 de julio de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de julio de 2023 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: Trabajos de Construcción de 2 aulas de estructura 751, incluye obras y redes exteriores, en la **Primaria Jean Piaget**, ubicado en Calle Lacustre, Colonia Bello Horizonte, en Juárez, Chih.

Partida 2: Trabajos de Construcción de 3 aulas de estructura 751 modificada, incluye obras y redes exteriores, en la **Primaria Ku'uchi kanilika**, ubicada en Carichi, Chih.

Partida 3: Trabajos de Construcción de dren pluvial, incluye materiales y mano de obra, en la **Secundaria Estatal 3058 María Elisa Griensen Zambrano**, ubicada en Calle Alberto Vázquez del Mercado, Colonia Gómez Morín, en Hidalgo del Parral, Chih.

Partida 4: Trabajos de Construcción de 6 servicios sanitarios integrados a aulas de estructura 751, incluye obras y redes exteriores, en el **Jardín de Niños Rita Anchondo Lechuga**, ubicado en Calle Mina Pinos Altos, Fraccionamiento Aquiles Serdán, en Aquiles Serdán, Chih.

Partida 5: Trabajos de Construcción de 6 servicios sanitarios integrados a aulas de estructura 751, incluye obras y redes exteriores, en el **Jardín de Niños Adolfo López Mateos 1119**, ubicado en Privada de Mina Caraveo, Colonia Margarita Maza de Juárez en Chihuahua, Chih.

Partida 6: Trabajos de Construcción de 2 aulas de estructura 751, incluye obras y redes exteriores, en la **Telesecundaria 6013**, ubicada en Calle Maravillas, Colonia Búfalo, en Allende, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$521,850.00 SON: (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Partida 2: \$1 149,750.00 SON: (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100).

Partida 3: \$88,550.00 SON: (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Partida 4: \$344,050.00 SON: (TROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Partida 5: \$270,550.00 SON: (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Partida 6: \$520,800.00 SON: (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

Partida 1: 1300 O 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.

Partida 2: 1300 O 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.

Partida 3: 1300 O 1301, 1308 y 1310.

Partida 4: 1300 O 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.

Partida 5: 1300 O 1301, 1302, 1307, 1309 Y 1310.

Partida 6: 1300 O 1301, 1302, 1307, 1309 Y 1310.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **6 de julio de 2023** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para la **partida 1**, serán en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln Número 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., y para las **partidas 2, 3, 4, 5 y 6**, serán en las Oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **10 de julio de 2023** a las **9:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 8 de agosto de 2023.

Plazo: para las Partidas 1, 2, 4, 5 y 6, 150 días naturales y Partida 3: 120 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **17 de julio de 2023** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **31 de julio de 2023**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 1 de julio de 2023.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-02-2023-BIS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **JMASNCG-LPP-02-2023-BIS**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN **MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN** REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ABRAZADERAS PVC 3"	PZA	1	350
2	ABRAZADERAS PVC 4"	PZA	1	20
3	ABRAZADERAS PVC 3 mm	PZA	1	20
4	VALVULA DE INSERCCION 3/4"	PZA	1	550
5	CODO PAD 1/2"	PZA	1	400

MÁS 17 PARTIDAS. La descripción de los artículos se encuentra detallada en el anexo A de propuesta de las bases a la presente Licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Estarán vigentes a partir del día de publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:30 a las 14:30 horas.	El día 06 de Julio del 2023, a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 12 de Julio del 2023, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

No tendrán costo y Las bases estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 01 de julio del 2023 hasta el día 11 de Julio de 2023, previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del gobierno del estado así como en el padrón de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

- d) Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2023 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro).
- e) Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.
- f) Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- g) Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal De Agua Y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Nuevo Casas Grandes De Chihuahua.

A 01 DE JULIO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.


ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ

JEFE DE RECURSOS MATERIALES

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-08-2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2,395 PAQUETES ESCOLARES (MATERIAL DE LIMPIEZA) PARA LOS DIFERENTES NIVELES Y REGIONES DE EDUCACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	13,200	CLORO DESINFECTANTE
2	13,200	MULTILIMPIADOR DESINFECTANTE
3	13,200	DETERGENTE EN POLVO

Y 4 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE JULIO DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MAYO DEL 2023.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES DE MATERIAL DE LIMPIEZA, A MÁS TARDAR 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JULIO DEL 2023

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/001/2023-BIS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/001/2023-BIS, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO MANTENIMIENTO
---------------	------------------------

LA PARTIDA ÚNICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 11 DE JULIO DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 06 DE JULIO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE RECTORES DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE RECTORES DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002150700302902229 Y CLABE INTERBANCARIA 7003/290222, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUESTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS COL. OSCAR SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE LA PARTIDA ÚNICA, EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 01 DE JULIO DE 2023


M.F. SARAHÍ MACÍAS CHACÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/007/2023

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/007/2023, relativa a la Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada, consistente en 12 elementos de guardias de seguridad privada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las áreas exteriores e interiores de las instalaciones de los Puentes Fronterizos operados por este Fideicomiso, los cuales son: (1) Paso de Norte y (2) Zaragoza-Ysleta, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CONCEPTO	
	SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2024, EN LOS SIGUIENTES PUENTES FRONTERIZOS:	NÚMERO DE PERSONAL
ÚNICA	(1) PUENTE PASO DEL NORTE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	6
	(2) PUENTE ZARAGOZA-YSLETA: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	6

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 01 de julio al 09 de julio de 2023, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,005.00 pesos (dos mil cinco pesos 00/100 M.N.) <u>No reembolsables</u>	El día 05 de julio de 2023, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 10 de julio de 2023, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

- Entrega de las "Bases" y especificaciones:
 - Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
 - El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,005.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/007/2023.
- Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
 - Cubrir el costo de participación.
 - En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
 - Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2023).
 - Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
 - Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los servicios de vigilancia en los cuatro Puentes Fronterizos administrados por el Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO TÉCNICO-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina de la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de julio de 2023

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-09/2023

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-09/2023, relativa a la **Adquisición de un Vehículo Automotor Nuevo**, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	Uno	Vehículo automotor, tipo pick-up, nuevo, modelo 2022 o 2023, para cinco pasajeros o doble cabina, color blanco preferentemente, transmisión manual, vidrios eléctricos, cuatro cilindros, motor a gasolina 2.0 L mínimo o equivalente, 140 hp mínimo, climatizado, audio AM/FM, bolsas de aire frontales, laterales y de cortina; y frenos ABS; capacidad de carga mínima 800 kg y capacidad de remolque mínimo 1,000 kg.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 01 de agosto del 2023 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 05 de julio del año 2023 , a las 09:00 horas en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día 02 de agosto del año 2023 , a las 09:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección Administrativa de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org.mx>, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx

2.- El costo de participación será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número **65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander** (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.

3.- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

Requisitos generales de participación:

1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.

3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.

4.- Certificado vigente a nombre del licitante, del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no

encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

1.- La entrega del vehículo automotor nuevo se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.

2.- En la presente licitación se otorgará anticipo del 45% (cuarenta y cinco por ciento).

3.- El Instituto pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los vehículos automotores nuevos, previa presentación del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) correspondiente en la que conste los bienes y monto de los bienes requeridos a entera satisfacción de la convocante.

Generalidades.

1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de estos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.

2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.

3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 01 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la información Pública
Presidencia*

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura 2023.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-CRS2-007-2023	CONSTRUCCION 2a CELDA PARA RELLENO SANITARIO 130 x 105 x 7,5 mts EN EJIDO LAS CUEVAS. ETAPA 2.	PRELIMINARES, TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL.	06 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	06 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	13 DE JULIO DE 2023	18 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	28 DE JULIO 2023	155 DÍAS NATURALES	\$5'000,000.00

- ANTIPO:**
En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (40%) del monto total del contrato, para aplicarse y amortizarse en términos de la Ley.
- SUBCONTRATACION:**
En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo mediante la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento
- IDIOMA:**
La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es en español.
- PROHIBICIONES:**
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**
El licitante que resulte adjudicado estará obligado contar con registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2023, al momento de la contratación.
- ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:**
 - a. La especialidad No. 1505, consistentes en Movimientos de Tierra-Terracería en Vialidades y Caminos.
- BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:**
Las bases y sus anexos estarán disponibles de forma gratuita a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación. Se entregaran a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta la fecha límite indicada, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- COSTO DE PARTICIPACIÓN:**
El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih. ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para entregar las Bases de Licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan solicitado las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de Participación a la Licitación en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.
- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**
La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Pleno del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.
La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**.
La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
Al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- FALLO**
La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 1 de Julio de 2023

Emmanuel Gajardo 3
ING. EMMANUEL GAZARES BURROLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CD. CAMARGO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM30/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM30/2023 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y CRIMINALÍSTICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	01 DE JULIO DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE JULIO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL
CONVOCATORIA 003

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CUM RPL-03-2023

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, 2, 4, 6 fracción I, 10, 22, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 40, 50 fracción I, 62 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículos 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, el **Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, que se llevará a cabo de manera presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el criterio de evaluación binario, mismas que se ejecutaran con recursos transferidos al Consejo de Urbanización Municipal por parte del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico, mediante Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-RPL-03-2023	REMODELACIÓN DE BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, PAISAJISMO, MOBILIARIO Y ADECUACIÓN PEATONAL EN LA CALLE LIBERTAD ENTRE AVENIDA OCAMPO Y CALLE CUARTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	Viernes 07 de julio de 2023 10:00 horas	Domingo 09 de julio de 2023 11:00 horas	Lunes 10 de julio de 2023 11:00 horas	Martes 18 de julio de 2023 10:30 horas

GENERALIDADES:

En el Contrato de la Obra, derivado de la presente Convocatoria, se otorgará un 40 % (cuarenta por ciento) de Anticipo.

En la presente Convocatoria la obra de la Licitación se podrá o no subcontratar: la mano de obra para la colocación de concreto.

a) **Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

- Original o Copia Certificada y Copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, vigente a la fecha del inicio del Procedimiento de Contratación, en el que acrediten contar con las especialidades siguientes: **1300 Y/O 1301, 1400 Y/O 1403.**
- En caso de que los licitantes cuyo registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, este sujeto a trámite, deberá exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación y reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y el capital contable señalado en la solicitud coincidan con lo requerido en esta Convocatoria y sus Bases.
- Relación de contratos de Obra en vigor que se tengan celebrados con la Administración Pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el Importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Capital Mínimo requerido para la Licitación será de: **\$2'000,000.00. (dos millones de pesos 00/100m.n.)**
- Acreditar el Cumplimiento de las Obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables (SIEM).

b) **Entrega de documentos:**

Los Licitantes interesados en la presente, podrán adquirir las bases, hasta tres días hábiles previo al Acto de Apertura de las proposiciones, las cuales estarán disponibles para su consulta en el portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en el portal del Consejo de Urbanización Municipal y si es de su interés participar deberá efectuar el pago del costo de participación, equivalente al valor diario de 20 UMAS vigente al ejercicio fiscal 2023 (unidad de medida y actualización) cantidad no reembolsable, según el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o cheque certificado a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, A partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en las instalaciones de este Organismo, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos licitantes que hayan cubierto del costo de participación de la licitación, hasta la fecha límite indicada.

c) **Presentación de Preposiciones y Fallo:**

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en las instalaciones de la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la Calle Cuarta Número 3610 de la Colonia Santa Rosa, de la Ciudad de Chihuahua, Al término de este Acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de las Licitaciones.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.
- Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- En la Convocatoria no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- Lo no previsto en la Convocatoria o en las Bases será resuelto de conformidad a la Ley y Reglamento de la materia y por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua A 01 de julio de 2023.

Atentamente,

Licenciado Carlos Alberto Rodríguez
 Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N12/2023

CONVOCATORIA N12/2023

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N12/2023, relativa a la contratación de **DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO**, solicitadas por los Departamentos de Recursos Humanos y Recursos Materiales y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2023.

PARTIDAS	CANTIDADES	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
1	123 Personas	Póliza de seguro de vida para personal sindicalizado. De acuerdo al anexo técnico 1.
2	173 Personas	Póliza de seguro de vida para personal operativo de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos. De acuerdo al anexo técnico 2.
3	09 inmuebles	Póliza de seguro para bienes inmuebles del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. De acuerdo al anexo técnico 3.

Disposición de bases	Costo de participación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Durante los días hábiles del 01 al 11 de julio de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,736.60 (mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.) No reembolsables.	Jueves 06 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Miércoles 12 de julio de 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Procedimiento realizado con reducción de plazos.

DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, durante los días hábiles del 01 al 11 de julio de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque nominativo y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:**
 - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y los meses de enero a junio de 2023, suscritos por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R. de los meses de enero a junio de 2023.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso A) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

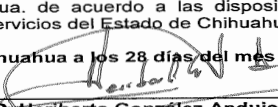
B) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los licitantes adjudicados deberán entregar las pólizas y/o la carta cobertura para las partidas 1 y 2 a más tardar el 17 de julio de 2023 a las 12:00 horas, y para la partida 3 deberá entregar la carta cobertura el día 14 de julio a las 12 horas, esto en las oficinas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá el importe a pagar al o los proveedores adjudicados dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

C) GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a los 28 días del mes de junio del año 2023.


C. P. Heriberto González Andujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 07/2023-LE BIS

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y HABILITACIÓN DE ADITAMENTOS (BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS)", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2023 (FODESEM).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 07/2023-LE BIS	"SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y HABILITACIÓN DE ADITAMENTOS (BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS)."	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE LLEVARÁ A CABO VISITA DE OBRA.	11 DE JULIO DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	06 DE JULIO DEL 2023 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	14 DE JULIO DEL 2023 A LAS 09:30 HRS.	22 DE JULIO DEL 2023	163 DÍAS NATURALES	\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1611 relativa a: Producción y suministro de concreto hidráulico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 11 de julio del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 14 de julio del 2023 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 01 DE JULIO DEL 2023

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LICITACION PÚBLICA
MGC-FAISMUN-LP/R3323055/2023.**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023.**

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FAISMUN-LP/R3323055/2023	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA CUESTA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIÉRCOLES 05 JULIO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 06 DE JULIO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 14 DE JULIO DEL 2023 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 18 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 151 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. A 1 de Julio del 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

C. Oscar Noel Chávez Chabarro
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicios en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTALLA MÓVIL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-037-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 1 de julio de 2023 Al de 11 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de julio de 2023 09:00 horas.	12 de julio de 2023. 09:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	SERVICIO DE PANTALLA MÓVIL LED	Servicio	\$ 1,800,000.00	\$4,500,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PAZ": PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE LAS JUVENTUDES"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-039-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 1 de julio de 2023 Al de 11 de julio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de julio de 2023 10:00 horas.	12 de julio de 2023. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador del servicio deberá de coordinarse con la Dirección de Prevención Social para realizar el servicio mismo que se llevará a cabo, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	Proyecto de intervención social "Fortalecimiento de la Cultura de la Paz"	Servicio	1	

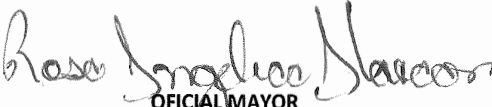
INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 112 y 531
- 6.- Del anticipo: Se otorgará un anticipo únicamente para la licitación No Segunda CA-OM-039-2023, del 50%.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de julio de 2023.

C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN


OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.


OFICIALÍA MAYOR
HEROICA
CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal Juárez 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URUACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FISM 2023), CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2023-FISM-A-003 DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2023 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2023-FISM-A-003-001	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO ARCO Y CANCHA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNITAS	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE, CANCHA Y GRADAS DE CONCRETO MEDIANTE CIMENTACIONES, ESTRUCTURAS, TERRACERIAS, ALBAÑILERIA Y ACABADOS.	12 DE JULIO DEL 2023 A LAS 15:00 HORAS	6 DE JULIO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS	7 DE JULIO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS	17 DE JULIO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS	DEL 24 DE JULIO AL 27 DE OCTUBRE DEL 2023	\$1,500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1202 P* Y 1301 P*.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE JULIO AL 12 DE JULIO DE 2023 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, CITA EN DOMICILIO C. JOSE MARIA PONCE DE LEON S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URUACHI, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 12 DE JULIO DEL 2023, EN LOS DIAS HABILES Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS UNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI CITA EN DOMICILIO EN C. JOSE MARIA PONCE DE LEON S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO **BINARIO**, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. URUACHI, CHIH.
2021 - 2024

URUACHI, MPIO. DE URUACHI, CHIH. A 1 DE JULIO DEL 2023.

Marcelo Rascon Felix
C. MARCELO RASCON FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Notificación

Bachiniva, Chih., a 07 de junio del 2023.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE LUIS ESTRADA GAMBOA, con domicilio en Colonia Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle Cruz Baca y 25, Sector: 008, manzana: 024, Lote:011, de la Colonia Primero de Mayo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 2,047.23 m2 (dos mil cuarenta y siete metros cuadrados punto veintitres) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	37.28 M	N63°32' W	CALLE CRUZ BACA
2-3	70.40 M	826°28' W	LOTE 7 Y LOTE 9
3-4	20.88 M	863°32' E	CALLEJON
4-1	72.28 M	N39°35' E	CALLE 25

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 56, a fojas 21b, a las 09:35 a.m. del día 22 de mayo del 2023. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS ESTRADA GAMBOA

464-52-54

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 07 de junio del 2023.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. VICTOR OLIVAS VELETA, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector: 04, manzana: 25, Lote:02, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 990.00 m2 (novecientos noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	58.50 M	845°20' E	TOLERIA
2-3	27.00 M	N44°40' E	CALLE 16
3-4	55.00 M	N45°20' W	CALLE BOLIVAR
4-1	09.00 M	844°40' W	CALLE 18

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 34, a fojas 11a, a las 11:00 a.m. del día 8 de septiembre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR OLIVAS VELETA

465-52-54

-0-

**MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ ZARAGOZA
PRESENTE.-**

Se hace constar que en el Expediente 1267/1992 relativo al Juicio Intestamentario promovido por Manuel Zaragoza a bienes de Elisa Zaragoza Chacón de Márquez se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito recibido el día treinta de mayo del año dos mil veintitres, presentado por la [LICENCIADA MARIAM YAZMIN CARRASCO LÓPEZ], como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de [MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ ZARAGOZA], ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como de los oficios de búsqueda de los cuales no se localizó domicilio alguno de la buscada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la mencionada a fin de que haga valer los derechos hereditarios que le pudieran corresponder respecto de quien en vida era llamado [ELISA ZARAGOZA CHACÓN DE MÁRQUEZ], por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario haciéndole de su conocimiento que [MANUEL ZARAGOZA] se encuentra tramitando el presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de [ELISA ZARAGOZA CHACÓN DE MÁRQUEZ], quien falleció el [cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua]. Lo anterior a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en la forma que mejor convenga a sus intereses. **Expidase los edictos respectivos.**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :ldd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de María de Jesús Márquez Zaragoza para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2023
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen



MARIA DE JESUS MARQUEZ ZARAGOZA

484-52-54

-0-

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 18 de julio del 2023 a las 18:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
2. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 22 de junio del 2023

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO
Presidente

ING. MANUEL ARTURO RAMOS CORRALES
Tesorero Suplente

CORPORACION BERES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **CORPORACION BERES, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 21 de julio de 2023, a las doce horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros presentados por el Administrador Único correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021 y 2022, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- II. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Administrador Único de acuerdo con el punto número 1 del orden del día de la presente asamblea.
- III. Nombramiento y/o Ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV. Actualización de los Libros de Registros Corporativos de la Sociedad y expedición y entrega de títulos accionarios.
- V. Revocación y otorgamiento de poderes y/o mandatos
- VI. Recapitulación y presentación y discusión de los estados financieros y registros contables correspondiente a la administración de los ejercicios fiscales y sociales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- VII. Recopilación, recapitulación y aprobación de las reformas a los estatutos sociales llevadas a cabo desde la constitución de la sociedad a la presente fecha.
- VIII. Presentación y en su caso aprobación de propuesta para la reforma de los estatutos sociales.
- IX. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 19 de junio de 2023.

ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORACION BERES, S.A. DE C.V.

LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE CORPORACION BERES, S.A. DE C.V.

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

485-52

-0-

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad en unión con el Comisario de la sociedad, se convoca a los accionistas de **AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 21 de julio de 2023, a las diez horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros presentados por el Administrador Único correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021 y 2022, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- II. Recapitulación, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Administrador Único de acuerdo con el punto número 1 del orden del día de la presente asamblea.
- III. Nombramiento y/o Ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV. Actualización de los Libros de Registros Corporativos de la Sociedad y expedición y entrega de títulos accionarios.
- V. Revocación y otorgamiento de poderes y/o mandatos
- VI. Recapitulación y presentación y discusión de los estados financieros y registros contables correspondiente a la administración de los ejercicios fiscales y sociales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- VII. Recopilación, recapitulación y aprobación de las reformas a los estatutos sociales llevadas a cabo desde la constitución de la sociedad a la presente fecha.
- VIII. Presentación y en su caso aprobación de propuesta para la reforma de los estatutos sociales.
- IX. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria se pone a disposición de los Accionistas, en el domicilio social, la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Cd. Juarez, Chih. a 19 de junio de 2023.

ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

LETICIA ALEJANDRA LOO LOYA
COMISARIA DE
AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

486-52

-0-

CORPORACION BERES, S.A. DE C.V.

487-52

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) BELLAVISTA, SECTOR 005, MANZANA 002, LOTE 004**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **999.90 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE BELLAVISTA	33.33 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	30.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	33.33 Mts.
4 AL 1	TERRENO MUNICIPAL	30.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 36, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 36/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ

447-50-52

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LETICIA NAVARRETE ARROYO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) DEL PILAR, SECTOR 004, MANZANA 005, LOTE 003**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,250.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE DEL PILAR	25.00 Mts.
2 AL 3	LOTE No. 12	50.00 Mts.
3 AL 4	LOTE No. 9	25.00 Mts.
4 AL 1	LOTE No. 13	50.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 38, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 38/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. OSCAR ALVARADO BARRAZA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) ING. FERNANDO FOGLIO, SECTOR 005, MANZANA 001, LOTE 045**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,000.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	TERRENO MUNICIPAL	50.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	50.00 Mts.
4 AL 1	CALLE ING. FERNANDO FOGLIO	20.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 37, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 37/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LETICIA NAVARRETE ARROYO
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

443-50-52

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. FERNANDO NIETO JUAREZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) MIGUEL HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 061, LOTE 004**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **343.20** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	15.60 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.
4 AL 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.60 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 33, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 33/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR ALVARADO BARRAZA
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

445-50-52

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. YADIRA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) MIGUEL HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 061, LOTE 007**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **343.20** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	MARIA RAMONA BELTRAN A.	22.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	15.60 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.
4 AL 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.60 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 35, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 35/2124.
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FERNANDO NIETO JUAREZ

-0-

444-50-52

YADIRA HERNANDEZ RODRIGUEZ

-0-

446-50-52



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL CAMARGO
AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 340/23 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR, BLANCA ERIKA GUERRERO GUERRERO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Por presentado BLANCA ERIKA GUERRERO GUERRERO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un lote de terreno rustico de riego de la Segunda Sección Primera Unidad del Distrito de Riego número 05, en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 10-21-34.76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL Lado 1 AL 2 mide 105.60 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 2 AL 3 mide 75.00 metros y colinda con GUADALUPE GUERRERO RENTERIA.
DEL Lado 3 AL 4 mide 77.00 metros y colinda con GUADALUPE GUERRERO RENTERIA.
DEL Lado 4 AL 5 mide 315.00 metros y colinda con GUADALUPE GUERRERO RENTERIA.
DEL Lado 5 AL 6 mide 103.00 metros y colinda con GUADALUPE GUERRERO RENTERIA.
DEL Lado 6 AL 7 mide 70.00 metros y colinda con GUADALUPE GUERRERO RENTERIA.
DEL Lado 7 AL 8 mide 360.00 metros y colinda con GUADALUPE GUERRERO RENTERIA.
DEL Lado 8 AL 9 mide 12.00 metros y colinda con GUADALUPE GUERRERO RENTERIA.
DEL Lado 9 AL 10 mide 43.91 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 10 AL 11 mide 97.59 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 11 AL 12 mide 257.84 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 12 AL 13 mide 69.32 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 13 AL 14 mide 48.35 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 14 AL 15 mide 182.71 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 15 AL 16 mide 178.23 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 16 AL 17 mide 131.01 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 17 AL 18 mide 121.35 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 18 AL 19 mide 51.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 19 AL 20 mide 46.25 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 20 AL 21 mide 39.42 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
DEL Lado 21 AL 1 mide 56.23 metros y colinda con CAMINO VECINAL.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propiedad, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública que acredite que el bien inmueble en mención se encuentra fuera del fundo legal.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de BLANCA ERIKA GUERRERO GUERRERO y JOSE GUADALUPE GUERRERO ALARCON.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Centenario, número 812-A, de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARCO ANTONIO VALLES ALARCON en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o YOLANDA BAEZA MARTINEZ, quienes cuenten con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2023
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

BLANCA ERIKA GUERRERO GUERRERO 454-48-50-52
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. DANIELA ERIN IBARRA VELADOR, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) MIGUEL HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 061, LOTE 005, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 343.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	15.60 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.
4 AL 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.60 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 34, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 34/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIELA ERIN IBARRA VELADOR 448-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. BRENDA LIZBETH CUEVAS GUARDADO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA LINDA VISTA, PRIMERA ETAPA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 192.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 09.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 09.60 MTS. Y LINDA CON ZULEMA VALENTINA GONZALEZ MIRANDA
AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON ROMUALDO FLORES TREJO

La solicitud queda registrada con el número 356 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:51 horas del día 18 Abril del 2023.

El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO, LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

BRENDA LIZBETH CUEVAS GUARDADO 449-50-52
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. JOSE ANGEL OLIVAS MARTINEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AMADO NERVO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 99.74 M², con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 02.85 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 2 AL 3 MIDE: 02.28 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE: 06.10 MTS. U LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 4 AL 5 MIDE: 08.60 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 5 AL 6 MIDE: 04.14 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 6 AL 7 MIDE: 04.37 MTS. Y LINDA CON SUILMA GALLEGOS
DEL 7 AL 8 MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON REFUGIO RODRIGUEZ
DEL 8 AL 1 MIDE: 10.30 MTS. Y LINDA CON CALLEJON AMADO NERVO

La solicitud queda registrada con el número 358 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:51 horas del día 27 Abril del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO, LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE ANGEL OLIVAS MARTINEZ 450-50-52
-0-



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2022-VI.

INSERTO: "En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

RECEPCIÓN DE ESCRITO. Agréguese a los autos el oficio signado por José Luis Cruz Hernández, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de **parte actora**, mediante el cual, cumple con la prevención realizada en proveído de **once de agosto de dos mil veintidos**, en el cual señala lo siguiente:

(...) En relación con el inciso A) se acompaña al curso de cuenta, **COPIAS COMPLETAS, debidamente autenticadas, de la documental precisada en el punto 24 del capítulo de pruebas, referida en el Anexo 24 (fojas 911 a 950, Tomo I), consistentes en "entrevista al testigo Erick Fabián García Alemán, el cual se agregó a la carpeta de investigación, por el defensor particular el licenciado Juan Carlos Suárez Domínguez, el dieciséis de abril de dos mil veintiuno".**

En relación con el **Inciso B)** que requiere exhibición de "las documentales en originales que precisán en los puntos 34 y 35 del capítulo de pruebas, referidos en el **Anexo 34, foja 1, Tomo III y (Anexo 35, fojas 3, 4 y 5 Tomo III)",** bajo protesta de decir verdad, manifiesto que **por error voluntario se ofertaron las referidas documentales como documentos originales,** por lo que, **SE ACLARA Y PRECISA que las documentales descritas en los puntos 34 y 35 del capítulo de pruebas, referidos en el Anexo 34, foja 1, Tomo III, y Anexo 35, fojas 3, 4 y 5 Tomo III, respectivamente, se ofrecen y se exhiben con el curso de cuenta en COPIA AUTENTICADA y no en original.**

Lo anterior, toda vez que, bajo protesta de decir verdad, los originales de las referidas documentales se encuentran exhibidas ante autoridad judicial diversa, lo que imposibilita su exhibición en original ante ese órgano jurisdiccional.

En relación al inciso C, que solicita aclarar la fecha relativa al oficio 120.121/SAVD/JSCOSNAV/10687/2022, toda vez que del capítulo de pruebas en el punto 39 se advierte una objeción diferente a la que obra en el Anexo 39, foljas 13 y 14, Tomo III SE ACLARA Y PRECISA que el oficio 120.121/SAVD/JSCOSNAV/10687/2022, suscrito por el Jefe de Servicio José Carlos Sánchez Yllanes es de fecha CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Respecto al inciso D), como lo solicita SE ACOMPAÑA AL ESCRITO DE CUENTA, UN JUEGO DE COPIAS DEL PRESENTE ESCRITO ACLARATORIO Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, para emplazar a juicio a la parte demandada: (...).

SE AGREGA ESCRITO. Con fundamento en los artículos 62 y 63 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Nacional de Extinción de Dominio, agréguese a los autos el escrito de previa alusión para los efectos legales a que haya lugar.

SE TIENE POR RECONOCIDA SU PERSONALIDAD. Ahora bien, en atención a las manifestaciones que vertieron en su carácter de parte actora en el escrito de demanda y toda vez que de autos se acreditó la calidad con que se ostentan; dígameles que pueden intervenir en el presente juicio de extinción de dominio con todas las facultades conferidas a dicha parte.

SE TIENE POR DESAHOGADO EL REQUERIMIENTO. Atento al contenido del escrito de cuenta, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 194 de la Ley Nacional de Extradición, se tiene por desahogado el tiempo y forma del requerimiento formulado en dicho prevido; por tanto, se procede a proveer lo relativo al escrito lícito de demanda promovido por Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, José Luis Cruz Hernández, Jessica Montero Guzmán y Edgar Vera Hernández, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora.

ADMONICIÓN. Con fundamento en los artículos 22, segundo párrafo y 104, fracción I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 21, 24, 172, fracción II, 193, 195 y 204, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816,

Del acuerdo general en comento, se advierte que en el artículo 2, se dotó, a este Juzgado Quinto de Distrito, con competencia para conocer en toda la República Mexicana, de los asuntos especializados en las acciones de Extinción de Dominio y de las acciones de nulidad de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el Acuerdo General **12013**, correspondiente a la determinación del número y límite territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (v) y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:

derivadas del hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, cometido por:

DEMANDADA	PRETENSION QUE SE LES DEMANDA:
José Rodolfo Avendaño Partida.	La cantidad de \$72,500.00 USD (setenta y dos mil quinientos dólares Americanos 00/100).

EMPLAZAMIENTO. En consecuencia, con fundamento en los artículos 83, 87, 91, 98, 193, 195, 196 y 198, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, emplázase al demandado José Rodolfo Avendaño Partida, por conducto de su cónyuge legalmente lo representado, a comparecer a la audiencia de conciliación que se celebrará el día 19 de mayo para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES, MAS TREINTA Y UN DÍAS por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación**, comparezca a la audiencia de conciliación, para que presente la demanda incoada en su contra, en términos de los artículos 198 y 199, de la ley de la materia; asimismo, **prevengase a la parte enjuiciada, para que en el escrito de contestación, comparezca, alegando los argumentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten.**

APERCIBIMIENTO. Apercibidos que en caso de no contestar la presente demanda en el plazo indicado, se hará la declaración de **REBELDÍA**, se declararan confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista y se tendrá por perdidos los derechos procesales que no hizo valer oportunamente (una vez examinado escrupulosamente que el emplazamiento se hizo legalmente y con las formalidades respectivas), en términos de los artículos 195, 196 y 197, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

SE PONE A DISPOSICIÓN COPIA DE LOS ANEXOS DE TRASLADO. Asimismo, **hágase del conocimiento al demandado que se pone a su disposición la copia simple de los anexos que acompañan a la copia de la demanda para correrles traslado**, debido a que los documentos exceden de cincuenta hojas; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 191, fracción XIII, de la Ley Nacional de Extradición, donde se establece que: "El traslado de las copias de los documentos que **se requiera al demandado para que, por sí o por conducto de cualquiera de sus autorizados, en el plazo de tres días, comparezcan al local que ocupa este juzgado a fin de recoger las copias que están a su disposición, para lo cual deberán presentarse previa cita, en términos del Acuerdo General 21/2012**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el día y hora que se señale en el auto: **“ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA”**."

Una vez que esto suceda, con fundamento en los artículos 14 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proceda el secretario a certificar el cómputo del plazo para contestar la demanda, tomando en consideración la cantidad de fojas con las cuales se le correrá traslado; apercibida que, **de no comparecer en los términos precisados** a recoger las copias de traslado, el plazo para contestar la demanda comenzará a computarse a partir del día siguiente al en que finalice el plazo de tres días otorgado.

Ahora bien, como se advierte del escrito inicial de demanda, la actora refiere que el demandado tiene el siguiente domicilio:

• José Rodolfo Ayendaño Partida, quien tienen su domicilio en Calle Presa el Rejón número 2598, Colonia Guadalupe, esquina Locas del Santuario, Código Postal 31206, Chihuahua, Chihuahua.

SE GIRA EXHORTO. En ese sentido, toda vez que dicho domicilio, se encuentra fuera de la residencia de este órgano jurisdiccional, por tanto, con fundamento en los artículos 144 y 145 del Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 58, 59, 60 y 98 del Ley Nacional de Extinción de Dominio, con lo que, inserto necesario, **gírese atento exhorto**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene el emplazamiento, correspondiente del demandado **José Rodolfo Avendaño Partida, el Juez de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, en turno**, para que ordene su emplazamiento.

Para lo cual deberá correr traslado con la copia de la demanda debidamente sellada y cotejada, asimismo, **le haga del conocimiento que la copia de los anexos que acompañan la demanda quedan a su disposición en este Juzgado de Distrito**, de conformidad con lo precisado en párrafos precedentes.

REQUERIMIENTO DE DOMICILIO AL DEMANDADO. Asimismo, deberá requerir al demandado, para que en el acto de la diligencia, o bien dentro de los **tres días siguientes**, al en que surta efectos, la correspondiente notificación, y/o en el escrito de contestación de la demanda, **señalen domicilio procesal en esta Ciudad de México.**

Asimismo, en términos del artículo 22 del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se le invite a que:

a) De estimarlo necesario, transite al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea; y,

b) Propongan formas especiales y expeditas de contacto como correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el proceso, a través de los cuales se puedan entablar comunicaciones no procesales, cuyo contenido deberá registrarse y, de ser necesario, incorporarse al expediente previa la certificación correspondiente.

En el entendido que, de conformidad con el artículo 87, segundo párrafo y 95, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, la única notificación personal que se realiza en este procedimiento es la relativa al emplazamiento al juicio, por lo que todas las demás serán practicadas por medio de lista.

REQUERIMIENTO. De igual forma se solicita al Juez exhortado para que cualquiera de los actuarios adscritos **requiera al demandado** para que en el acto de la diligencia manifieste, **EXPRESAMENTE si es su deseo o no, recibir el servicio de asesoría jurídica** que se le ofrezca, **de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 por el Instituto Federal de Defensoría Pública** (lo cual se le harán del conocimiento del nombre de dicho asesor designado al momento del emplazamiento), y le haga saber que la Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, así como la delegación correspondiente, en su caso, en el **Estado de Chihuahua**, ubicada en Avenida México, número 656, en su Sala, Planta Baja, Colonia Residencial Campestre Wellington, Código Postal 31210.

Por tanto, solicítase a la autoridad exhortada que en cuanto el exhorto respectivo, obre en su poder, lo mande diligenciar en sus términos y a la brevedad, lo devuelva con las constancias relativas a sus respectivas diligencias.

AUTORIZACIÓN AL JUEZ EXHORTADO PARA EFECTO DE QUE HABILITE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO. Con base en el principio de expedites en la administración de justicia consagrado en el artículo 17, Constitucional, se faculta al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas de apremio que sean necesarias, habilite días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 45, de la Ley de la Materia, a fin de que el actuario comparezca a las diligencias encomendadas en los términos precisados en este proveído y en general dicte todas las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo encomendado.

Asimismo, cabe aclarar que las facultades otorgadas para llevar a cabo las encomiendas a desahogar, son de manera enunciativas más no limitativas.

Por tanto, se ordena remitir el exhorto respectivo a través vía estafeta; en razón de lo anterior, se faculta al Secretario adscrito a este juzgado, para que a la brevedad posible remita la comunicación oficial de referencia con las firmas reconocidas por el Poder Judicial.

SE ORDENA EXPEDIR OFICIO. Con fundamento en el artículo 22, fracción I, de la ley de la materia, gírese oficio al **Director del Instituto Federal de Defensoría Pública**, solicitándole que de no existir impedimento legal alguno, tenga a bien **proponer a un asesor para que, en caso de así requerirlo la parte demandada, se le brinde asesoría y la representación en este juicio; o le asigne asesor, en el caso que no comparezca, para que realice todas las diligencias para garantizar la audiencia y el debido proceso.**

RESERVA EMPLAZAMIENTO Y ENVÍO DE EXHORTO. En esa virtud, se reserva envío del exhorto relativo al emplazamiento del demandado José Rodolfo Avendaño Parilla, hasta en tanto se proponga al asesor jurídico que interviendrá en el juicio, con la finalidad de que la parte demandada ejerza correctamente su derecho a una debida defensa por sí o a través del asesor jurídico federal que en el caso se designe.

MEDIDAS CAUTELARES Y SUS EFECTOS. Ahora bien, en atención a solicitud de la parte actora en cuanto a la medida cautelar consistente en la ratificación del aseguramiento bien mueble materia del juicio (numeralario), este juzgado procede a hacer el estudio respectivo en los siguientes términos:

Resulta oportuno precisar, que en el presente caso, la parte actora (Agentes del Ministerio Público), solicita la ratificación del aseguramiento del bien mueble materia del juicio (muestrario) en atención a que en términos del artículo 173, último párrafo, de la Ley Nacional de Extradición, y dado el carácter de urgencia u necesidad debidamente fundamentada y que de los muebles que exhibe, se advierte que se decretó el aseguramiento de dicho bien mueble dentro de la carpeta de investigación FDE/CDM/X/SAPTO/0005208/2020, tal y como se corrobora del acuerdo veintiséis de enero de dos mil veintiocho, dictado por el **agente del Ministerio Público**

Acreditando la procedencia de la acción los accionantes, únicamente para los efectos de la admisión de la presente demanda, con los documentos y pruebas que se ofrecen; al considerar que el numerario descrito, es numerario cuya legítima procedencia no puede acreditarse, y fue relacionado con investigaciones

de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México; y ahora lo somete a control judicial para que se realice su ratificación.

En principio, resulta necesario precisar que las medidas cautelares a que se refiere el artículo 173, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, tienen como finalidad, evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, garantizando en todo momento su conservación.

Asimismo, es oportuno destacar que las características de dichas medidas cautelares a que se refiere en el párrafo que antecede, son las siguientes:

I. Son provisionales, en cuanto a que sólo duran hasta la conclusión del proceso.

II. Son accesorias, pues no constituyen un fin en sí mismas, sino que nacen de un proceso principal.

III. Son sumarias, ya que por su misma finalidad se tramitan en plazos muy breves.

IV. Son flexibles, en virtud de que pueden ser modificadas o revocadas cuando varíen las circunstancias sobre las que se apoyan. Tales providencias son órdenes judiciales que no contienen una decisión jurisdiccional sustantiva; es decir, **no constituyen, reconocen ni extinguen derechos, sino que simplemente tienen por objeto conservar o asegurar la permanencia de una situación fáctica concreta para salvaguardar la integridad de la litis y, por ende, el hecho de que esas medidas cautelares tengan como efecto suspender el ejercicio del dominio y la disposición de los bienes no debe interpretarse en el sentido de que suprimen el derecho real que el demandado tiene sobre el bien que se le restringe provisionalmente, para prevenir que mediante algún acto de disposición se altere o destruya el objeto materia del juicio.**

Debe decirse, que toda medida cautelar descansa en los principios de la verosimilitud o apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, por lo que el juzgador está facultado para analizar esos elementos y, en su caso, proveer un adelanto provisional del derecho cuestionado, para resolverlo posteriormente en forma definitiva y permitir, mientras tanto, el desarrollo de ciertas conductas por parte del litigante, que si se lo impidieran ocasionarían perjuicio a él y, algunas veces, a terceros.

Peligro en la demora. El peligro en la demora constituye uno de los elementos esenciales para conceder una medida precautoria y consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida, como consecuencia de la tardanza en el dictado de la resolución de fondo, así como en el temor fundado de que ocurra un daño al derecho que se trata de proteger y, de que si no se cautela inmediatamente existe riesgo de dictar una sentencia que no se cumpla y el peligro de que se cause un daño grave y de difícil reparación.

Apariencia del buen derecho. La apariencia del buen derecho implica que, tratándose de la medida cautelar basta que el derecho aparezca verosímil; es decir, que de un cálculo de probabilidades se pueda creer que el juicio principal se declarará en favor de quien solicitó la medida cautelar.

Bajo ese contexto, es necesario tener en cuenta que las medidas cautelares para que puedan prosperar requieren de un principio de prueba de la apariencia del buen derecho y del motivo o causa particular que revele el peligro en la demora, que sin estar plenamente constituido (porque esto corresponde a la sentencia definitiva) sea factible para el juzgador tomar la decisión y ordenar la medida solicitada.

En el caso, la parte actora Agente del Ministerio Público, solicita la ratificación del aseguramiento del bien mueble materia del juicio (numerario); en atención a que en términos del artículo 173, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y derivado del caso de urgencia u necesidad debidamente fundamentado; se advierte que por acuerdo de veintiséis de enero de dos mil veintinueve, dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0008206/2020, el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México Agente del Ministerio Público de la Federación (Anexo 22, foja 647 a 654, Tomo I), decretó el aseguramiento del numerario; motivo por el cual ahora lo somete a control judicial.

En el caso, la medida cautelar solicitada por el agente del Ministerio Público, prevista en el artículo 174, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, establece que el Juez, a petición del Ministerio Público podrá ordenar que las cosas se mantengan en el estado que guardan al dictarse la medida, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene en relación al bien de que se trata, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo de asunto.

Además, el artículo 177, del ordenamiento legal en cita, refiere que:

(...) **Artículo 177.** El Ministerio Público que solicite la medida cautelar:

I. Deberá determinar con precisión el o los Bienes que pide sean objeto de la medida, describiéndolos de ser posible para facilitar su identificación; y

II. Deberá acreditar el derecho que le asiste para pedir.

Dada la naturaleza de la acción se presume la necesidad de decretarla."

Tal como se observa del artículo transcrito, existen dos requisitos que se deben satisfacer por parte del Ministerio Público, para que el Juez pueda determinar si concede o niega la medida cautelar solicitada; esto es, a) debe determinar con precisión el o los Bienes que pide sean objeto de la medida, describiéndolos de ser posible para facilitar su identificación; y b) acreditar el derecho que le asiste para pedir.

Al respecto la parte demandada, cumplió con los citados requisitos:

a).- Detalló la identificación del numerario materia de la presente medida cautelar, a saber:

• Acuerdo de aseguramiento de veintiséis de enero de dos mil veintinueve, dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0008206/2020, el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México Agente del Ministerio Público de la Federación (Anexo 22, foja 647 a 654, Tomo I), respecto del numerario consignado en la cantidad de la cantidad de \$72,500.00 USD (setenta y dos mil quinientos dólares Americanos 00/100).

b).- Asimismo, exhibió diversas constancias con las cuales acredita que el numerario cuya extinción de dominio se demanda, fue relacionado con investigaciones derivadas del hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Aunado, a que dada la naturaleza de la acción se presume la necesidad de decretarla.

Por lo tanto, la parte actora cuenta con apariencia del buen derecho para solicitar la presente medida cautelar, comandando los supuestos previstos en el artículo 177, de la ley de la materia.

Conviene tener en cuenta que el Tribunal Pleno del Máximo Tribunal de México, estableció que debe considerarse que la emisión de tales medidas cautelares no constituye o representa un acto privativo (entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios), sino que sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, tanto a la tramitación normal, como a los resultados del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se pronuncian, donde el sujeto afectado será parte de éste y estará en posibilidad de aportar los elementos de convicción que considere convenientes para que se dicte en el momento procesal oportuno la resolución correspondiente (la cual si pudiera constituir un acto privativo), y por lo cual no vulnera la garantía prevista.

CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. En ese sentido, tomando en consideración que de los anexos que acompañó la parte actora al escrito de demanda se advierte que por acuerdo de veintiséis de enero de dos mil veintinueve (Anexo 22, foja 647 a 654, Tomo I), dictado en la carpeta de investigación FED/CDMX/SAPTO/0008206/2020, el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula F-IV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México Agente del Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento del numerario; por lo anteriormente analizado, expuesto y dada la naturaleza de la acción, se presume la necesidad de decretarla, por tanto, en términos del artículo 179, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR** solicitada y **se RATIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO**, consistente en:

a) la cantidad de \$72,500.00 USD (setenta y dos mil quinientos dólares Americanos 00/100).

Lo anterior, para los efectos propuestos por la parte actora; esto es, para garantizar la materia del juicio, la conservación del numerario y evitar que pueda realizarse acto jurídico alguno que propicie su dilapidación o desaparición; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 181, de la referida ley.

TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR. Medida cautelar que, de conformidad con el artículo 183, de la referida ley, deberá prevalecer hasta que la sentencia que se dicte en el presente asunto cause ejecutoria y que, de resultar fundada y procedente la acción de extinción de dominio sobre el bien mueble, hasta que sea ejecutada, con excepción de los casos que determina la ley de la materia.

Sirve de apoyo a las anteriores consideraciones, la jurisprudencia P.J. 21/98 sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, consultable en el Tomo VII, Marzo de 1998, página 18, cuyo rubro y texto son los siguientes:

"MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. Conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de previa audiencia, establecida en el segundo párrafo del artículo 174 constitucional, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación, con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la privación no constituye un fin en sí mismo; y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves; y cuyo objeto es, previendo el peligro en la dilación, suplir internamente la falta de una resolución asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica; por lo que debe considerarse que la emisión de tales providencias no constituye un acto privativo, pues sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a los resultados del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dictan, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes; asimismo, para la imposición de las medidas en comento no rige la garantía de previa audiencia."

(Énfasis añadido)

Asimismo, por analogía, la tesis 1a. CXXXVII/2015 (10a) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 2008938, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, consultable en el libro 17, Abril de 2015, Tomo I, página 514, del tenor siguiente:

"EXTINCIÓN DE DOMINIO. LOS ARTÍCULOS 11 A 14 Y 16 A 18 DE LA LEY RELATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, NO VIOLAN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Este Supremo Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que hace a la materia de extinción de dominio, debe interpretarse en el sentido de que están prohibidos todos los actos confiscatorios, sin excepción, y que no debe considerarse como tal a la extinción de dominio, mientras no sea inusual, trascendental o desproporcionada. En ese sentido, es incorrecto sostener que las medidas cautelares previstas en la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal implican una extinción de dominio de facto y, por tanto, actos confiscatorios que vulneren el precepto constitucional citado, todo vez que las medidas cautelares son órdenes judiciales que no constituyen una decisión jurisdiccional sustantiva, es decir, no constituyen, reconocen, ni extinguen derechos, sino que simplemente tienen por objeto conservar o asegurar la permanencia de una situación fáctica concreta, para salvaguardar la integridad de la litis, además, porque la esencia de las medidas cautelares corresponde a la de los actos de molestia y no a la de los privativos, lo cual significa que no disminuyen, menoscaban o suprimen definitivamente un derecho del gobernado, sino que, pese a afectar su esfera jurídica, sólo restringen de forma provisional o preventiva un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos. De manera que el hecho de que esas medidas cautelares tienen como efecto suspender el ejercicio del dominio y la disposición de los bienes, no debe interpretarse en el sentido de que suprimen el derecho real de propiedad, sino que lo restringen provisionalmente, precisamente para prevenir que mediante algún acto de disposición se altere o destruya el objeto de la litis, pues ello afectaría las finalidades e, incluso, la existencia del procedimiento. Esto es, durante la imposición de estas medidas, el afectado sigue siendo titular del derecho sustantivo de propiedad, pero sobre éste, se crea un gravamen con efectos diferidos en el tiempo, que le impide su ejercicio pleno temporalmente. Ahora bien, pueden existir situaciones concretas en las que los efectos de una medida cautelar pudieran parecer, en la práctica, idénticos que los derivados de la propia extinción de dominio, por ejemplo, cuando el objeto del juicio es un bien consumible, o de tal naturaleza que si no se usa o administra de manera muy precisa, sufre un menoscabo en su valor o incluso puede perderse, o cuando, en términos de la legislación aplicable, la entrada al bien que se encuentra en su poder se encuentra en las Oficinas de la Oficialía Mayor del Distrito Federal) deba disponer de éste en pública subasta, de inmediato o tras un corto lapso anterior a la resolución de la sentencia, en ciertos casos contemplados por la ley, que haga suponer que la simple desposesión o aseguramiento del bien, o la suspensión de actos de disposición, implican fácilmente una desappropriación material. Sin embargo, ello no es así, pues cuando desde el punto de vista fáctico puede parecer que la ejecución de ciertas medidas cautelares equivale a la propia sustracción de bienes, jurídicamente ello no ocurre, porque si a resultados del juicio, el dueño conserva su derecho de propiedad, éste no se afecta en esencia por las medidas cautelares. Así, si el dueño conserva el derecho de propiedad incólume, el dueño podrá exigir la devolución del bien con sus frutos y accesorios, o el valor del bien y una indemnización por daños y perjuicios en caso de pérdida o menoscabo por dolo o negligencia de la entidad que mantuvo la cosa bajo su cuidado o administración, o bien, el valor de adquisición del bien, con sus réditos, en caso de que éste se hubiere enajenado. Además, la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal no autoriza al juez para ordenar cualquier medida cautelar que solicite el Ministerio Público, mucho menos si, en términos del artículo 22 de la Constitución Federal, se trata de una medida que deriva en un acto confiscatorio, ya que en cada caso en particular, el juzgador debe atender a las circunstancias especiales y emitir su decisión de forma fundada y motivada. Por tanto, no puede sostenerse que los artículos 11 a 14 y 16 a 18 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, que regulan el tema de las medidas cautelares, violan el artículo 22 constitucional, porque permitan la imposición de una medida cautelar confiscatoria."

Igualmente, por analogía e identidad jurídica sustancial, la tesis 1.3o.C.896.C, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, consultable en el Tomo XXXIII, Febrero de 2011, página 2321, de rubro y texto siguiente:

"EXTINCIÓN DE DOMINIO. MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). Las medidas cautelares tienen como finalidad garantizar la conservación de los bienes materia del juicio, evitar que sufran menoscabo, extinción o desaparición, y que sean ocultados o mezclados o que se realice un acto traslativo de dominio, para que llegado el momento procesal oportuno sean aplicados a los fines dispuestos en la ley. En el procedimiento de extinción de dominio se pueden dictar las medidas precautorias relativas al aseguramiento y embargo precautorio, así como la prohibición para enajenar o gravar, la suspensión del ejercicio de dominio, la suspensión del poder de disposición, su retención y su aseguramiento, el embargo de bienes, dinero en depósito en el sistema financiero; títulos valor y sus rendimientos, lo mismo que la orden de no pagarlos cuando fuere imponible su aprehensión física; o las demás contenidas en la legislación civil del Distrito Federal vigente o que el Juez considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia."

NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. Notifíquese la medida antes descrita al demandado y hágasele del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 181, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el numerario asegurado a que se ha hecho referencia, no podrá ser transmisible por herencia ni legado, o por cualquier otro acto, durante la vigencia de la medida cautelar otorgada.

En ese orden, del escrito inicial de demanda se advierte que la actora manifestó que respecto del numerario sobre el que se ejerce la acción de extinción de dominio, a la fecha no ha sido decomisado por autoridad judicial, ni se ha declarado el abandono del mismo, lo cual es un requisito para la procedencia de la acción, en términos del artículo 218, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

REQUERIMIENTO. En ese orden, y a efecto de que el numerario asegurado sea preservado, restablecido, hasta que se resuelva el presente asunto, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se requiere a la parte actora que por el plazo de tres días contado a partir de su legal notificación informe si hizo del conocimiento del agente del Ministerio Público Federal Integrador de la carpeta de investigación de la que deriva el ejercicio de la acción de dominio, la ratificación del aseguramiento del bien sujeto a este proceso.

APERCIBIMIENTO. Apercibida, que de hacer caso omiso, se le impondrá una multa equivalente a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, POR MEDIO DE OFICIO. Asimismo, notifíquese esta determinación por medio de oficio que se gire al Director del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, para los efectos previstos en los artículos 173, 223, 224, 225 y 226, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con el numeral 1, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En el entendido de que la parte actora en su escrito de demanda manifestó que el numerario afecto al presente juicio, se encuentra físicamente a disposición del licenciado Sergio Rebolledo Casares, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula FV-1 Aeropuerto en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República (Anexo 36, fojas 6, Tomo II).

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. En otro aspecto, de conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,

se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ESTRADOS. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.

REQUERIMIENTO. Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora, para que cumpla con lo siguiente:

a) **Recibir los edictos;** para lo cual requiérase para que en el término de tres días hábiles, contado a partir de que sura efectos la notificación del presente proveído, y acuda al juzgado para lo cual deberá gestionar previa cita, en términos del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y que más adelante se especifica en el rubro, **"ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA"**.

b) En igual plazo al indicado en el punto que antecede, **acrediten ante este juzgado haber realizado las gestiones necesarias para que el Director del Diario Oficial de la Federación, así como al Director de la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, lleven a cabo las notificaciones por medio de edictos, de cualquier persona que considere tener un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, en términos del apartado que antecede; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.**

c) **Exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas.**

SE RESERVA ENTREGA DE EDICTOS. Dígase a la parte actora que se reserva la entrega de los edictos, hasta en tanto se proponga al asesor jurídico que intervendrá en el juicio.

PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio; a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>, debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.

APERCIBIMIENTO. Apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores se le impondrá como medida de apremio una multa por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PRUEBAS. Con fundamento en los artículos 101, 115, 116, 117, 119 y 191, fracción VII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se tienen por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las siguientes:**

- Las documentales que indica en el escrito inicial de demanda;
- La instrumental de actuaciones; y,
- La presuncional en su doble aspecto de legal y humana.

De las cuales se dará cuenta en la audiencia inicial, en términos del artículo 126, de la ley de la materia.

Notifíquese; y vía electrónica a la parte actora.

Así lo proveyó y firma electrónicamente Karla Guadalupe Pérez González, Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, Encargada del Despacho por licencia académica del Titular, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3550/2022 de ocho de agosto de dos mil veintidós, asistida de Andrés Felipe Lozoya del Rosal, secretario que autoriza y da fe. Doy fe.-Lics.-KGP-G.-AFLR.-Firmas electrónicas".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ANDRÉS FELIPE LOZOYA DEL ROSAL.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



EDICTO

NOTIFICACIÓN A PERSONAS AFECTADAS: MARGARITA IGLESIAS MONTAÑEZ Y JESÚS ANTONIO LUCERO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 8/2021-IV.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 8/2021-IV, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de ocho de diciembre de dos mil veintidós, notificar por medio de edictos las personas afectada anteriormente señaladas, sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días hábiles contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio de extinción de dominio 8/2021-IV, son:

Actora: Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Alan Eduardo Bernal Batraza, Ismael Moisés Varela San Juan, Christian Ramírez Rello y Abraham Huertas Vázquez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandada: Brenda Elena Peña Núñez.

Persona afectadas: Margarita Iglesias Montañez y Jesús Antonio Lucero.

En la que se reclama en síntesis lo siguiente:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien mueble consistente en el vehículo marca Chevrolet, línea Camaro, color rojo, modelo 2016, placas de circulación ELZ-55-12 del Estado de Chihuahua, con número de serie 1G1F91R70G0179794.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del gobierno federal, de los derechos de propiedad del bien mueble, consistente en el vehículo referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la demandada.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio a la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, para que proceda a la inscripción de ésta, así como al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 26 de mayo de 2023.

Rafael Rodríguez Lozano.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



Edictos de notificación

Jorge Ulises Perea Hernández.
 Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **152/22**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Yesenia Robles Simental**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a doce de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el **licenciado Dionicio Javier Martínez Reza**, quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora."

AUTO INSERTO

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, presentados por **[Yesenia Robles Simental]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**. Se dejen los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**, con fecha de nacimiento del día [nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jorge Ulises Perea Hernández]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jorge Ulises Perea Hernández]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Coahuila número 520 de la colonia Ampliación Republica de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, al licenciados **Dionicio Javier Martínez Reza**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
 Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de junio de 2023
 Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
 Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniegua García



High Refinished S de RL de CV
Posición Financiera, Balance General al 31/mzo/2023

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0.00	PROVEEDORES	0.00
Accionistas	100,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
Total CIRCULANTE	100,000.00	Total CIRCULANTE	0.00
FIJO		FIJO	
Mobiliario y Equipo de oficina	0.00	Total FIJO	0.00
Equipo de Transporte	0.00	DIFERIDO	
Maquinaria	0.00	Total DIFERIDO	0.00
Depreciación acumulada	0.00	SUMA DEL PASIVO	
Total FIJO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	0.00	Capital Social	100,000.00
SUMA DEL ACTIVO	100,000.00	Resultado Ejercicios Anteriores	0.00
		Total CAPITAL	100,000.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	100,000.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	100,000.00

C.P. M.J. Alfonso Moriel García
Cédula profesional 3463414

HIGH REFINISHED S. DE R.L. DE C.V.

452-48-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

PÍO MELENDEZ TREJO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **H 1218/14**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **MARIA PLÁCIDA, MARIA RITA, LUIS REY, MARIA DE LA PAZ Y JOSÉ MARCOS TODOS DE APELLIDOS MELENDEZ TREJO A BIENES DE TOMÁS MELENDEZ TREJO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Se ordena notificación por edictos CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
A sus autos el escrito presentado el día dos de junio del año en curso por la **LICENCIADA DALIA ROCÍO PECINA SOTO**, y atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **PÍO MELENDEZ TREJO**, heredero en esta sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil aplicable a este juicio, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca a este Tribunal para deducir sus derechos hereditarios, así como para que señale domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme al artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, de acuerdo al diverso numeral 273 fracción II del mencionado ordenamiento legal, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA JESSICA MARIA CARREÓN DURÁN

MARIA PLACIDA MELENDEZ TREJO Y OTROS 452-48-50-52

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón. .0950

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar .5277

Valor UMA 103.74

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

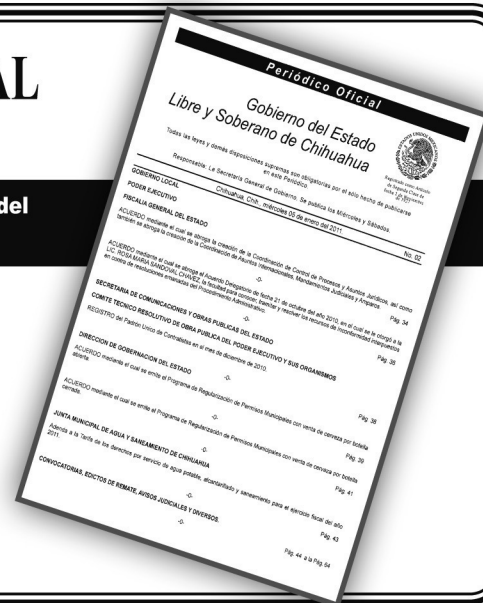
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial